



Quatena matancera.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TANARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

En vista del Testimonio librado p.^a D.^o Juan Diego
 Ruiz, y D.^o Juan Anisio Navarro Cuñes. del Nu-
 mero y Ayuntamiento de esta Villa con fecha de este Dia
 en q.^a insertan, el acuerdo celebrado p.^a V.^o en el
 mismo, en contestacion al Pleito q.^e en la Tande
 del 21 ayer entregue, a el Hon. Gobernador, enq.^e
 manifesta haver denegado V.^o el dexido cumpli-
 miento a lo devuelto p.^a el D.^o y Supremo Consejo
 de la Reyna, y a su consecuencia lo dispuesto
 p.^a la Junta provincial. Y agrasio a la Capital
 confiendome su comision para evacuar el dis-
 tam.^{to}, reconocim.^{to}, medida cida y exebciones y
 conteo de los Moros aviles de esta Dha. Villa; No
 puedo menos de hacer presente a V.^o, lo sensible
 q.^e me a sido, p.^a haver quedado ilusionia tan im-
 portante diligencia al D.^o servicio, y any mismo
 q.^e los daños, y perjuicios q.^e p.^a ello se originasen
 sean de su cuenta, y riesgo.

Dios q.^e a V.^o m. a. Felana y octubre 17 de 1798.

Domingo Remon

Jones
Consejo Justicia y Rex

Handwritten marginal notes on the right side of the page, including the number '70' at the bottom.

